



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 28 de junio

Núm. 146

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Martínez y otros propietarios de establecimientos dedicados a la compra-venta mercantil, domiciliados en esta capital, solicitando sea repuesto en las Tarifas de la Contribución Industrial el epígrafe 180, que figuraba en las anteriores de 1941;

Considerando que en las vigentes Tarifas de la Contribución Industrial no figura incluido el epígrafe 180, que se consignaba en las anteriores, clasificando las casas de compra-venta que, además de toda clase de objetos y enseres nuevos o usados, vendían joyas, en razón a que dicho epígrafe fué una nota que se creó por Real Orden de 13 de noviembre de 1924, a continuación del de joyería por menor, con objeto de que dichas casas de compra-venta mercantil tributasen como joyeros cuando vendiesen joyas, pero que al establecerse el régimen de Grupos en la sección primera de la tarifa primera de aquel tributo, a los efectos de la simultaneidad de las industrias, era anómala la existencia del citado epígrafe 180, desde el momento en que cualquiera, matriculándose en el mismo, podía dedicarse a la venta de todo género de artículos y objetos nuevos o usados comprendidos en la clase tercera, e inferiores de dichas sección y tarifa, sin el pago de los 50 por 100 que los demás industriales vienen obligados a

satisfacer, cuando simultanean el ejercicio de sus industrias con el de otras comprendidas en grupos distintos del en que ellos están matriculados, con gran perjuicio, por lo tanto, para los intereses del Tesoro, y

Considerando, esto no obstante, que en la actualidad existen casas de compraventa mercantil, con o sin venta de joyas, dedicadas a expender toda clase de objetos y enseres usados y de ocasión, sujetándose en el desenvolvimiento de sus operaciones a lo que para esta clase de establecimientos dispone de un modo terminante la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1924, y, por lo tanto, sin lesionar intereses del Tesoro ni de otros industriales, dadas las limitaciones y restricciones a que están sometidos,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido disponer la creación de un epígrafe, con el número 193 bis, en el apartado F) del grupo 12 de la Contribución Industrial, concebido en los siguientes términos: «Establecimientos denominados de compra-venta mercantil, en los que se vende y compra, al por menor, todo género de artículos, objetos o enseres usados, incluso joyas de ocasión, y en los que todas sus operaciones están sujetas a lo que preceptúa la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1924 ... tercera.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1951.— J. Benjumca.—Ilustrísimo Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas».

Del «B. O. del E. núm. 167».

Delegación de Hacienda

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 26 de julio de 1929, dictado para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio y del ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado, se hace público, para general conocimiento, que ha tomado posesión del cargo en este Colegio el Corredor D. Fernando de Roda Cassinello.

Burgos 25 de junio de 1951.— El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Tesorería de Hacienda

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases A y D semestrales C de Usos y Consumos de Lujo) y B y C semestrales (de Contribución Industrial) y B trimestrales (Taxis), la obligación en que se encuentran de proveerse en la Oficina recaudatoria de la Zona a que pertenezca el pueblo donde estén matriculados, de la patente correspondiente al

segundo semestre y tercer trimestre, respectivamente, del año actual, dentro del período voluntario de cobranza que dará principio el día 1.º de julio próximo y terminará el día 15 de dicho mes, debiendo advertirles, que de no verificar el pago dentro de dicho plazo, quedarán incursos en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan durante los diez últimos días del referido mes de julio.

Burgos 26 de julio de 1951.—El Tesorero de Hacienda, J. Francisco de la Bodega.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Victoriano Pérez Chimeno, a instancias de Enrique Martínez Arroyo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento: En Burgos a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario, de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Enrique Martínez Arroyo, contra Victoriano Pérez Chimeno, de 21 años, de estado soltero, vecino de esta capital y domiciliado en Barriada de Yagüe, letra G, número 18, de oficio mecánico, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Pérez Chimeno, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de treinta días de arresto menor que cumplirá en la Prisión Provincial, y cien pesetas de multa. Que así mismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Firmado, Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a expresado condenado Victoriano Pérez Chimeno, hoy de ignorado paradero, expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Fournier.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, a instancia de Jesús Calvo Curiel, contra Victoriano Pérez Chimeno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 7 de junio de 1951. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Jesús Calvo Curiel, contra D. Victoriano Pérez Chimeno, de 21 años de edad, soltero, vecino que fué de esta capital, Barriada de Yagüe, letra G, número 18, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Pérez Chimeno, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, y que abone al perjudicado Jesús Calvo la cantidad de 150 pesetas de indemnización. Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el

Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—A. Fournier.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado Victoriano Pérez Chimeno, hoy de ignorado paradero, expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal de Burgos, a 11 de junio de 1951.—Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

Como ampliación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 del actual, número 140, relativo a la petición formulada por D. Benito Guerra Rodríguez, como Director Gerente de «Electra de Burgos», S. A., y en su nombre y representación, en solicitud de la concesión administrativa necesaria para el tendido de varias líneas de transporte de energía eléctrica con el fin de suministrar el fluido necesario a los pueblos de Gredilla la Polera, Mata, Quintanarri, Robredo Sobresierra, Castrillo de Rucios y Villalbilla Sobresierra, se publica a continuación la relación nominal de propietarios de fincas de propiedad particular afectadas por el trazado de las referidas líneas, que por olvido se dejó de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., José A. Barríos.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	PROPIETARIO	Residencia	Finca dedicada a
1	Ayuntamiento	Ubierna	
2	Carlos Arce	San Martín de Ubierna	Cultivos
3	Ayuntamiento	Ubierna	
4	Evaristo Rodríguez	San Martín de Ubierna	Cultivos
5	Ayuntamiento	Ubierna	
6	Idem	Gredilla La Polera	
7	Ángel Alonso	Idem	Cultivos
8	Antonio Villalain	Idem	Idem
9	Desiderio González	Idem	Idem
10	Eloy Díez	Idem	Idem
11	Emilio Díez	Idem	Idem
12	Eusebio Santamaría	Idem	Idem
13	Esmeralda Villalain	Idem	Idem
14	Félix González	Idem	Idem
15	Gregorio Gallo	Mata	Idem
16	Teodoro González	Idem	Idem
17	Federico Alvarez	Idem	Idem
18	Albino Gómez	Idem	Idem
19	Teodoro González	Idem	Idem
20	Ayuntamiento	Idem	
21	Victoriano Gómez	Idem	Cultivos
22	Ayuntamiento	Idem	
23	Dionisio Martínez	Idem	Cultivos
24	Albino Gómez	Idem	Idem
25	Valentín Arce	Idem	Idem
26	Ayuntamiento	Idem	
27	Federico Alvarez	Idem	
28	Valentín Arce	Idem	
29	Millán Villalain	Idem	
30	Valentín Arce	Idem	Cultivos
31	Teodoro González	Idem	Idem
32	Dionisio Martínez	Idem	Era
33	Ayuntamiento	Idem	
34	Idem	Idem	Era
35	Idem	Idem	Idem
36	Valentín Arce	Idem	Cultivos
37	Federico Alvarez	Idem	Idem
38	Dionisio Martínez	Idem	Idem
39	Federico Alvarez	Idem	Idem
40	Leandro Crespo	Quintanarrio	Idem
41	Pablo Güemes	Idem	Idem
42	Ayuntamiento	Idem	
43	Pablo Güemes	Idem	Cultivos
44	Bernardo Güemes	Idem	Idem
45	Ayuntamiento	Idem	
46	Pablo Güemes	Idem	Cultivos
47	Ayuntamiento	Idem	
48	Pablo Güemes	Idem	Cultivos
49	Ayuntamiento	Idem	
50	Antonio García	Idem	Cultivos
51	Pablo Güemes	Idem	Idem
52	Guillermo Díez	Villalbilla Sobresierra	Idem
53	Ayuntamiento	Quintanarrio	
54	Idem	Robredo Sobresierra	
55	Felipe García	Quintanarrio	Cultivos
56	Eladio Arribas	Robredo	Idem
57	Ayuntamiento	Mata	Era
58	Valentín Arce	Idem	Era
59	Idem	Idem	Cultivos
60	Albino Gómez	Idem	Cultivos

61	Federico Gómez	Mata	Cultivos
62	Ayuntamiento	Idem	
63	Idem	Castrillo Rucios	
64	Pablo Diez	Idem	Cultivos
65	Zacarias Diez	Idem	Idem
96	Pedro Diez	Quintanilla Sobresierra	
67	Ayuntamiento	Castrillo Rucios	Cultivos
68	Teodoro González	Mata	Idem
69	Valentín Arce	Idem	Idem
70	Florencio Villalaín	Gredilla	Idem
71	Ignacio Rojas	Idem	
72	Ayuntamiento	Idem	Cultivos
73	Julián Rodrigo	Idem	
74	Ayuntamiento	Idem	Cultivos
75	Luciano Martínez	Idem	Idem
76	José Villalaín	Idem	
77	Ayuntamiento	Idem	Cultivos
78	Luciano Martínez	Idem	Idem
79	Luis Diez	Idem	Idem
80	Martin Arnáiz	Idem	Era
81	Ayuntamiento	Idem	Cultivos
82	Luis Diez	Idem	Era
83	Ayuntamiento	Idem	
84	Manuel Villalaín	Idem	
85	El mismo	Idem	
86	Ayuntamiento	Idem	Cultivos
87	Luciano Martínez	Idem	Idem
88	Martin Arnáiz	Idem	
89	Ignacio Rojas	Idem	
90	Julián Rodrigo	Idem	
91	José Villalaín	Idem	Cultivos
92	Martin Arnáiz	Idem	Idem
93	Luis Diez	Idem	Idem
94	Florencio Villalaín	Idem	Idem
95	José Villalaín	Idem	Idem
96	Ayuntamiento	Idem	
97	Idem	Villalbilla Sobresierra	
98	Aureliano Pérez	Idem	Cultivos
99	Felipe Ubierna	Idem	Idem
100	Fermin Alonso	Idem	Idem
101	Guillermo Diez	Idem	Idem
102	Jesús Gómez	Idem	Idem
103	Ayuntamiento	Idem	
104	Ignacio Diez	Idem	Cultivos
105	Ayuntamiento	Idem	

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Instruido expediente de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario número 5, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Zadornil 20 de junio de 1951.
El Alcalde, Martín González:

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formado el repartimiento individual sobre extinción de plagas del

campo, correspondiente al ejercicio del año actual, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 19 de junio de 1951.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagonzalo Pedernales y Poza de la Sal.

Junta administrativa de Santotis

Formado el inventario de bienes y derechos que les pertenecen, con su valoración, propiedad de esta Junta administrativa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo cuantos reparos u observaciones creyesen procedentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna, sometiéndole seguidamente a la aprobación del Concejo.

Santotis de Trespaderne 14 de junio de 1951.—El Presidente de la Junta, Julio Villarías.